

HANNAH ARENDT, CARL SCHMITT Y DOS MODELOS DISÍMILES DE COMUNICACIÓN POLÍTICA EN EL ESPACIO PÚBLICO

Matías Esteban Ilivitzky
Universidad de Buenos Aires /
Universidad Nacional de Quilmes / CONICET (Argentina)
ilivitzky@gmail.com

Resumen

El propósito del artículo es indicar las diferencias en los modelos político-comunicativos llevados a cabo por Carl Schmitt y Hannah Arendt, utilizando a tal efecto las categorías “comunicación vertical” y “comunicación horizontal”. En las conclusiones se abordarán las implicancias que ambas visiones poseen para la concepción contemporánea sobre la democracia y para la participación ciudadana en el espacio público de los Estados nacionales.

Palabras clave: Hannah Arendt; Carl Schmitt; comunicación política; espacio público.

El propósito del presente trabajo es elaborar una comparación entre las propuestas que elaboran Hannah Arendt y Carl Schmitt en lo relativo a cómo y en qué condiciones deben efectuarse los procesos comunicacionales, a la vez dentro del espacio público en general definido *in abstracto*, así como en lo relativo a aquellos fenómenos inherentes a la relación dialógica que se establece tanto entre gobernantes y gobernados (que puede denominarse asimismo como comunicación vertical) como en lo concerniente a los gobernados entre sí (o comunicación horizontal). Mientras que la teórica política alemana elabora un modelo de interacción cívica por medio del cual se privilegia la dimensión horizontal, imprescindible en los momentos fundacionales de todo orden político y en su subsistencia diaria, el jurista de Plettenberg ubica al vértice de la comunicación del espacio público en la dimensión vertical, definiendo a la *acclamatio* que los representados pueden entregar a sus representantes como el medio por excelencia para manifestar su parecer. A partir de este contraste teórico, se espera encontrar una forma posible de diálogo en el espacio público que posibilite mejorar la comprensión entre todos sus integrantes.

La decisión verticalista y jerárquica condensa la voluntad del Estado

Carl Schmitt se caracteriza por poseer, a lo largo de sus diversos escritos, una postura sobre la comunicación política alejada del consenso que, en la actualidad, se sostiene sobre lo que debería ser “políticamente correcto” en lo tocante a esta cuestión. En su obra *Sobre el parlamentarismo* (1), de 1923, es donde se vislumbra más acabadamente su diseño preceptivo del *ágora* contemporánea. Enuncia allí que ni la discusión sobre opiniones contrapuestas ni tampoco la publicidad de dichas deliberaciones es un elemento efectivamente caracterizador de la democracia

en general, y muy especialmente del declinante régimen de Weimar en particular (2), sino que en realidad responde a las ideas del liberalismo (3). Consiguientemente, estipula que debe buscarse una alternativa política al parlamentarismo de Westminster que sea más eficaz para integrar a las sociedades modernas, ya que este dispositivo de poder se halla signado por los negociados ilícitos en su interior que, basándose en los intereses particulares de las facciones políticas, escapan a todo control ciudadano (4).

En las democracias reales, lo que para el contexto histórico de la época implica decir democracia de masas constitutivamente heterogéneas (5), se necesita conseguir o una mayoría que represente a la población (6) o excluir a las minorías del Estado (7) ya que el elemento característico del régimen democrático no es el debate, sino la igualdad sustancial de la ciudadanía, manifestada y evidenciada en su homogeneidad física o moral (8). En este punto Schmitt aún conserva, al menos nominalmente, la relevancia del principio representativo como vía de intermediación entre la autoridad y sus poderes constituidos (9). El Estado nacional homogéneo desplaza al “extranjero” para otorgar el criterio de ciudadanía (10), entendiéndose como criterio específico de aquella condición no sólo el nacer en el exterior del territorio estatal, sino a la vez el manifestar voluntades y acciones adversas a la igualdad demográfica y cultural de esa área geográfica determinada, por el cual se lo adscribe y reconoce como desigual (11) o como el jurista lo mencionará posteriormente en 1927, como enemigo (12). De esta forma la homogeneidad deviene identidad “democrática” entre gobernantes y gobernados, y por ende arriba a una unanimidad automática a la hora de adoptar decisiones públicas (13) ya que el ciudadano aprueba de antemano y *a priori* cualquier iniciativa y resultado de la gestión gubernamental (14) debido a que quien gobierna posee sus mismas características fenotípicas y conformación valorativa. Aquí comienza a desdibujarse la función del mandato cívico. El “pueblo”, o el sujeto político al que se le ha adscrito la posibilidad de detentar la soberanía a lo largo de la tradición filosófico-política en la modernidad, sólo puede expresar para Schmitt su voluntad mediante la *acclamatio*, la aclamación absolutamente aprobatoria del líder, ya que como el soberano es quien gobierna y simultáneamente quien es gobernado, la equivalencia identitaria entre el dirigente y la población es total, por lo que sobre la base del principio de no contradicción esta última no puede menos que avalar absolutamente todo lo que aquél realice. El líder político que circunstancialmente se encuentra en el poder es el único quien comprende tanto la voluntad homogénea de los ciudadanos como las condiciones excepcionales sobre las cuales debe decidirse, lo cual precisamente funda su derecho a detentar el cargo de acuerdo con su criterio personal (15) y por lo tanto los procedimientos dictatoriales o cesaristas, ajenos a la cosmovisión liberal, no sólo son valorados sino intrínsecos a una democracia “vital”, directa y consecuente (16).

Ahora bien, Schmitt propugna, en el fondo de la asimilación constante líder-masa mediante la *acclamatio*, la anulación de la comunicación en el espacio público, la unificación no solo de las

esferas del poder, del saber y de la ley (17), sino de toda la tradición del garantismo liberal respetuosa de los derechos políticos y civiles. No puede haber disenso, ya que de lo contrario este automáticamente conduciría a una profundización de las divisiones que provocan la guerra civil (18). Ésta es entonces una visión extrema de lo político, por medio de lo cual se extrapolan todos los enfrentamientos en el exterior, en el combate amigo-enemigo, mientras que dentro del Estado no puede haber diferencia alguna, a riesgo de constituir dos o más entidades estatales diferenciadas en pugna por ocupar el lugar vacío existente en el *ágora*. El enemigo siempre será el otro, el diferente, el extranjero (19). El jurista descarta la comunicación del espacio público intraestatal porque ésta ontológicamente presupone que los hombres tienen diferencias y necesitan del diálogo para resolverlas y favorecer la vida en común y la coexistencia pacífica que permite la salida del Estado de naturaleza, de la guerra de todos contra todos. Schmitt desvirtúa en este sentido al mismo Hobbes, al argumentar que el comunicar hechos y sentimientos que ya se admiten compartidos es redundante. Finalmente, al aplicar las categorías delineadas al comienzo de este trabajo, se evidencia que el jurisconsulto de Plettenberg pretende disfrazar, por debajo de la apariencia de una comunicación horizontal plena y automática que la rende paradójicamente innecesaria porque no existen disidencias entre representantes y representados, a la direccionalidad vertical más estricta y poderosa, aquella que no admite *feedback*, reciprocidad o resistencia alguna por parte de la población. La representación política, la invención institucional más original por la cual la modernidad se contrapone a la participación directa de la *polis* ateniense, queda desarticulada. Frente a una igualdad pretendidamente absoluta, se enmascara la dominación total de la ciudadanía.

La horizontalidad predetermina, condiciona y controla a la verticalidad decisoria

Si Hannah Arendt hubiese definido la articulación comunicativa de lo público característica del pensamiento schmittiano, la habría asemejado a un anillo de hierro que, en el marco de los regímenes totalitarios, mantiene inmóvil a los individuos para evitar la disidencia y restringir sus libertades, anulando su pluralidad intrínseca (20). El espacio existente entre los hombres es lo que les permite desplazarse e interactuar libremente de acuerdo con su voluntad e iniciativa personal (21). Éstos son en efecto iguales para participar del ámbito público, pero éste requiere que mantengan sus discrepancias a fin de justificar precisamente su función como esfera *par excellence* de intermediación de intereses. Dicho en otras palabras, Arendt diseña una horizontalidad preexistente que a la vez posibilita el acontecer de disonancias que deberán ser reguladas mutuamente por instituciones y procedimientos creados por la ciudadanía de manera autónoma. Los elementos preeminentes de esta inédita configuración política son la acción y el discurso, vehículos de materialización del libre arbitrio y volición del hombre, de lo novedoso, lo inédito y original (22), cuyo ejemplo más claro es la misma natalidad, la continua aparición de seres

humanos en un mundo compartido (23). Cada persona es en sí un nuevo universo y un nuevo inicio, una promesa y garantía de posibilidad presente de un potencial futuro (24).

La alteridad no puede ser un dato a anular y suprimir, como lo expresase Schmitt, porque aniquilaría las desavenencias necesarias de toda actividad política, y porque es imperiosa para que cada integrante del espacio público pueda actuar y debatir con otros en instancias parlamentarias (25), ya que el poder se genera a partir del conjunto de interacciones y prácticas discursivas sociopolíticas de la comunidad (26), y por ello el totalitarismo o una teoría como la schmittiana son contrarios a las virtudes cívicas, porque pretenden mantener a los hombres aislados a fin de dominarlos más fácilmente, sin importar si este aislamiento es por no poder disentir con la homogeneidad y la *acclamatio* vigentes o por estar alejado del agrupamiento humano al que se pertenece (27). A la vez la identidad personal del actor se define asimismo por los espectadores y compañeros de actividad de la esfera política compartida, quienes son los que pueden relatarle a éste precisamente cuáles actos y características personales lo definen y diferencian de los demás mediante la narración de su propia historia, de la visión de su *daimon* (28). La trama identitaria se ubica aquí en un plano radicalmente opuesto al de Schmitt. Éste pretendía unificarla en torno al contenido que el líder-decisor implementase en sus disposiciones, y en su peculiar interpretación sobre las cualidades que unen estrechamente entre sí a la ciudadanía. Arendt, por el contrario, mantiene el derecho individual a la diferencia y a la distinción conexas a cada matriz de personalidad que es *per se* única, pero señala que estas cualidades solo son asequibles y pasibles de ser percibidas por quien observa al actor o actúa juntamente con él, lo cual indica que la comunicación pública tiene una finalidad doble:

- a) a nivel vertical: ordenar, regular y administrar los asuntos comunitarios mediante los dispositivos institucionales creados a tal efecto;
- b) a nivel horizontal: coordinar el involucramiento gubernativo de los ciudadanos que genera el poder de la comunidad, y definir a la vez el perfil personal particular de éstos a partir de sus interacciones recíprocas (si bien nunca de manera terminante o completa, es decir, a la manera totalitaria o a la cosmovisión integrista de la identidad).

La función de la actividad comunicativa es por consiguiente (y aquí sí es posible establecer un correlato con la teoría pública del jurista) tanto administrativa como identitaria.

El gobernante no debe ser un *primus inter pares* (29), ya que su condición de ciudadano es preexistente al ejercicio de su cargo administrativo-gubernamental, y por lo tanto se halla inmerso en el doble juego de ser a la vez agente y paciente de los acontecimientos políticos (30). Su superioridad jerárquica es en consecuencia controlada por los mecanismos democráticos de selección que lo ubicaron en el cargo, es decir, por sus conciudadanos. El dispositivo privilegiado para este fin es la creación del sistema de consejos, los cuales se basan en las comunas, los *Räte*, los *soviets*, en fin, en los cuerpos auto-organizados de la ciudadanía que se manifestaron a lo largo

de la historia (31). Éstos se contraponen al príncipe moderno gramsciano, al partido de masas (32). Aquellos fueron originados a partir de una crisis coyuntural por la cual determinados hombres deciden generar conjuntamente un nuevo espacio de poder, el que se caracteriza por ser igualitario en su interior, y se pretende encontrar soluciones a través de, inicialmente, una negociación interna basada en la deliberación, para con posterioridad iniciar tratativas a través de la conciliación dialogada de intereses a lo largo de una estructura piramidal (33). Ésta se conforma por una serie de procesos electorales internos a cada espacio deliberativo, eligiendo representantes para el consejo subsiguiente, hasta conformar una única Asamblea Nacional, la que formula criterios comunes de aplicación generalizados a todos los cuerpos colectivos subsidiarios. Estos criterios de institucionalidad no son contrarios a la deliberación horizontal, ya que mediante las promesas y los pactos éstas mantienen el compromiso legitimatorio original de su proceso de constitución comunicativa dentro del marco del aparato de gobierno, relacionando todas las esferas entre sí, independientemente de su ubicación en la escala jerárquico-administrativa (34).

Arendt se asemejaría aquí, de acuerdo con ciertas líneas de interpretación, a los modelos y tipos ideales de la democracia deliberativa, si se la entiende, recordando los postulados establecidos en el *corpus* teórico arendtiano, como un intento por pautar reglas comunes de convivencia en torno a lo público para una comunidad en el largo plazo en un ámbito determinado (que en el caso de la teórica política analizada no puede ser meramente social), respetando la diversidad de sus integrantes y las vías comunicativas que sean más eficientes en relación con las metas a las que se aspiraba alcanzar en el momento de celebrarse la deliberación (35).

Hacia la comunicación transversal en el espacio público

Mientras que Schmitt busca suprimir a las masas heterogéneas aniquilando sus diferencias vía la unificación forzada, conjurando así el fantasma del “pueblo-uno” (36), Arendt entiende que los fenómenos relacionados con la masividad surgen por las deficiencias del sistema partidario moderno, que no conforma los mecanismos necesarios para la adscripción recíproca de identidades que se evidencia en el espacio público concejal, con una comunicación horizontal y vertical mucho más efectiva para la concreción de estos propósitos que la jerarquía partidocrática-estatal. Mientras que Schmitt busca anular la representación política suprimiendo las distancias y divergencias entre el conductor y los gobernados al homogeneizar sus respectivas identidades, Arendt estipula que se deben mejorar los mecanismos institucionales existentes a fin de optimizar los instrumentos comunicacionales intrínsecos a estos para que las demandas ciudadanas sean más fácilmente transmitidas, analizadas y resueltas (37). Mientras que Schmitt excluye al extranjero y al diferente de lo que el líder considera que constituye la homogeneidad nacional-popular, a los efectos de facilitar la decisión política sobre el estado excepcional, Arendt permite que cada individuo opte por participar o no del espacio público. Cada persona posee la libertad de decidir,

autónoma y no heterónomamente, si desea intervenir políticamente y ejercitar plenamente las capacidades y potencialidades de su condición humana, por lo que la única segregación es la que se adopta por el propio criterio, es decir, la auto-exclusión (38). De esta forma los que finalmente integran la esfera cívica comunitaria son quienes se encuentran motivados por insertarse frecuente y positivamente en ella, y poseen esa perspectiva en común que crea el lazo de pertenencia necesario para una convivencia y una coexistencia pacífica que respeta y mantiene la diversidad de posturas y cosmovisiones. Finalmente, mientras que Schmitt adopta un modelo de comunicación política absolutamente vertical disfrazado, paradójicamente, de una también absoluta horizontalidad entre el líder y una masa que desea investirse de atributos ciudadanos pero que ve coartada todo canal de participación y control, Arendt entiende que la actividad comunicativa es el elemento más importante, manifestada en el diálogo y el discurso en el espacio público, para canalizar las desavenencias existentes entre sus integrantes en forma horizontal, y decidir en consecuencia quienes ocuparán los cargos electivos el plano institucional (es decir en el vertical), los cuales debido a la forma de adopción y conformación de los consejos estarán permanentemente interconectados con las demandas y aspiraciones ciudadanas. Ello implica una superposición de las dos dimensiones analizadas y planteadas en este trabajo, por lo que se puede afirmar finalmente que el diseño arendtiano apela a una superación de los condicionantes estructurales subyacentes tanto a nivel horizontal como vertical, y en definitiva apunta a la consecución de un plano comunicacional integrador y en simultáneo superador de ambos, la transversalidad comunicativa de lo político.

Notas

(1) Schmitt, Carl, *Sobre el parlamentarismo*, Madrid, Tecnos, 2002.

(2) *Idem*, p. 4.

(3) *Idem*, p. 12.

(4) *Idem*, p. 7.

(5) *Idem*, p. 32.

(6) *Idem*, pp. 9-10.

(7) *Idem*, p. 13.

(8) *Idem*, pp. 12-13.

(9) *Idem*, p. 25.

(10) *Idem*, p. 15.

(11) *Idem*, pp. 14-15.

(12) Schmitt, Carl, "El concepto de lo político", en Orestes Aguilar, Héctor (ed.), *Carl Schmitt, Teólogo de la política*, México D.F., Fondo de Cultura Económica, 2001, p. 177.

(13) Schmitt, Carl, *Sobre el parlamentarismo*, pp. 18-19.

(14) *Idem*, p.33.

(15) Schmitt, Carl, "Teología política", en Orestes Aguilar, Héctor (ed.), *Carl Schmitt, Teólogo de la política*, pp. 23-24.

- (16) Schmitt, Carl, *Sobre el parlamentarismo*, pp. 19-22.
- (17) Lefort, Claude, *La invención democrática*, Buenos Aires, Nueva Visión, 1990, p. 23.
- (18) Schmitt, Carl, "El concepto de lo político", p. 182.
- (19) *Idem*, p. 177.
- (20) Arendt, Hannah, *Los orígenes del totalitarismo. 3. Totalitarismo*, Madrid, Alianza Editorial, 2003, p. 689.
- (21) Arendt, Hannah, *La condición humana*, Buenos Aires, Paidós, 2004, pp. 200-201.
- (22) *Idem*, p. 206.
- (23) Arendt, Hannah, *Los orígenes del totalitarismo. 3. Totalitarismo*, p. 690.
- (24) Arendt, Hannah, *Los orígenes del totalitarismo. 3. Totalitarismo*, pp. 690-691 y 706-707; Arendt, Hannah, *La condición humana*, pp. 265-266.
- (25) Arendt, Hannah, *La condición humana*, pp. 211-212.
- (26) *Idem*, p. 223-224.
- (27) Arendt, Hannah, *Los orígenes del totalitarismo. 3. Totalitarismo*, pp. 701-702.
- (28) Arendt, Hannah, *La condición humana*, pp. 205-213.
- (29) *Idem*, p. 213.
- (30) *Idem*, pp. 213-215.
- (31) Arendt, Hannah, *Sobre la revolución*, p. 273.
- (32) *Idem*, p. 284.
- (33) *Idem*, p. 288.
- (34) Vallespín, Fernando, "Hannah Arendt y el republicanismo", en Cruz, Manuel (comp.), *El siglo de Hannah Arendt*, Barcelona, Paidós, 2006, p. 133.
- (35) Sánchez Muñoz, Cristina, *Hannah Arendt. El espacio de la política*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2003, pp. 256-258.
- (36) Lefort, Claude, *La invención democrática*, p. 31.
- (37) Arendt, Hannah, *Sobre la revolución*, pp. 245-246.
- (38) *Idem*, p. 289.

Bibliografía

- ARENDR, Hannah, *Sobre la revolución*, Buenos Aires, Alianza Editorial, 1992.
- ARENDR, Hannah, *Los orígenes del totalitarismo. 3. Totalitarismo*, Madrid, Alianza Editorial, 2003.
- ARENDR, Hannah, *La condición humana*, Buenos Aires, Paidós, 2004.
- LEFORT, Claude, *La invención democrática*, Buenos Aires, Nueva Visión, 1990.
- SÁNCHEZ MUÑOZ, Cristina, *Hannah Arendt. El espacio de la política*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2003.
- SCHMITT, Carl, "El concepto de lo político" y "Teología política", en Orestes Aguilar, Héctor (ed.), *Carl Schmitt, Teólogo de la política*, México D.F., Fondo de Cultura Económica, 2001, pp. 167-223 y 19-62.
- SCHMITT, Carl, *Sobre el parlamentarismo*, Madrid, Tecnos, 2002.
- VALLESPÍN, Fernando, "Hannah Arendt y el republicanismo", en Cruz, Manuel (comp.), *El siglo de Hannah Arendt*, Barcelona, Paidós, 2006, pp. 107-138.